

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: En telegrama de hoy digo á V. E. lo siguiente:

«Con motivo de ser mañana, 23, el santo de S. M. el Rey, disponga V. E. que se entregue en dicho día una peseta á los sargentos y cincuenta céntimos á los cabos y soldados de ese territorio, con cargo al fondo de material de los cuerpos».

De real orden lo participo á V. E. en confirmación del referido telegrama y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . .

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, promovida por el segundo teniente (E. R.) de ese Instituto D. Ignacio Tejero Coello, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 12 de octubre de 1895, 15 de julio de 1896, 7 de diciembre de 1898 y 3 de febrero de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la S. M. lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Joaquín Manzano Rodríguez, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 22 de enero de 1913 (D. O. núm. 18), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los extraordinarios trabajos realizados por el auditor de brigada D. Adolfo Vallespinosa y Vior, abogado fiscal de ese Consejo Supremo, como delegado de Guerra en la comisión encargada de la organización de los tribunales españoles en Marruecos, el Rey (q. D. g.), por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien concederle mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del vigente reglamento, de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar los empleos de sargento y cabo y las cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionadas y sin pensión, que V. E. ha concedido á las clases é individuos de tropa pertenecientes á los cuerpos y unidades de las zonas de Ceuta, Tetuán y Larache, que figuran en las relaciones que remitió á este Ministerio con sus escritos de 29 de agosto último, como recompensa á los méritos contraídos por los mismos en las operaciones realizadas y servicios prestados en dichos territorios desde 1.º de enero á 30 de abril de 1914, exceptuando de dichas relaciones las concedidas á heridos que ya fueron confirmadas por real orden de 19 de octubre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Sección de Estado Mayor y Campaña

RESERVA GRATUITA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Capitán general de la segunda región en su escrito fecha 14 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que si bien todas las disposiciones dictadas hasta hoy tienden á facilitar la declaración de aptitud para los empleos de cabo, sargento, brigada, suboficial y oficial de la escala de reserva gratuita, ninguna varía, en lo más mínimo, los preceptos de la ley de reclutamiento vigente respecto al momento en que los interesados deben tomar posesión de los respectivos empleos, y, por consiguiente, que los ascensos á cabos se hagan dentro del primer año de servicio en filas, los de sargento dentro del segundo año y los de oficial durante todo el tercero, debiendo reemplazarse la frase período de servicio por la de año de servicio cuando se publique el reglamento definitivo para la constitución de la escala de oficiales y clases de la reserva gratuita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio Alejandro Villegas Ferreira, en súplica de que se le destine á un cuerpo de Infantería de guarnición en esta Corte, para efectuar las prácticas que determina la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el interesado pase á prestar sus servicios, durante seis meses, que empezarán á contarse desde la fecha de su incorporación, al regimiento Infantería del Rey núm. 1, sin causar baja en las Secciones de Ordenanzas á que pertenece, á las que volverá una vez terminado el plazo señalado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentarios los topes de fijación proyectados por el cuarto negociado de la sección de Artillería de este Ministerio, que limitan la puntería en dirección en los tripodes reglamentarios para la ametralladora Hotchkiss, cuya reforma la llevarán á cabo los diferentes Parques regionales, á los que se remitirá previamente los contruidos en el de esta Corte, así como el proyecto y planos correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido á bien fijar las características que á continuación se indican para la pólvora de un milímetro, filiación número 10, destinada á la carga de proyectiles, obtenidas con cartuchería del fusil reglamentario, con cargas de 3,4 gramos y balas de 11,2 ó de 9,95 gramos. En estas condiciones de carga, las velocidades á 25 metros de la boca medidas con el fusil probeta reglamentario, sean de 464 ± 10 metros y la presión en la recámara de 1.950 ± 300 kilogramos por cm^2 , si se emplea la bala de 11,2 gramos, y de 490 ± 10 metros de velocidad y de 1.850 ± 300 kilogramos por cm^2 , con la bala de 9,95 gramos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el «Reglamento para el servicio de la ametralladora Hotchkiss de 7 milímetros, modelo 1914, primera serie», redactado por el cuarto negociado de la sección de Artillería de este Ministerio, y disponer al propio tiempo la impresión de 200 ejemplares para que se distribuyan entre los cuerpos y dependencias á quienes afecte su contenido; siendo cargo los gastos que con este motivo se originen, á la partida de 25.000 pesetas consignada en el primer concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y reales órdenes de 20 de octubre de 1913 y 12 de agosto de 1914 (D. O. núms. 236 y 179), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de brigada, por estar declarados aptos para él, á los sargentos de Ingenieros Francisco Moya Aguilar, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juan José Ródenas García, del regimiento mixto de Ingenieros de Melill, debiendo disfrutar en su nueva categoría la antigüedad de 1.º de febrero próximo, y pasar destinados al cuarto

y segundo regimiento de Zapadores Minadores, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que con sujeción á lo dispuesto en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se celebre en Guadalajara concurso para cubrir dos plazas de maestro de taller, con destino al servicio de Aeronáutica militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

INSTRUCCIONES

1.ª Los designados para cubrirlas, que deberán justificar la aptitud física necesaria, y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho al ingreso al sueldo anual de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos como maestros de taller del Material de Ingenieros, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 26 del mes de abril próximo, darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara en el servicio de Aeronáutica militar, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en las tropas á él afectas.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á Guadalajara al jefe del servicio de Aeronáutica militar, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes: 1.º Cédula personal. 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil. 3.º Certificado de buena conducta. 4.º Certificado de su estado civil. 5.º Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años del plazo obligatorio en dicha situación. 6.º Certificado en el que se exprese si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostrados, expedido por el ingeniero jefe de los trabajos en que hayan intervenido.

4.ª Las instancias deberán hallarse el día 26 de marzo próximo en el servicio de Aeronáutica militar, y el jefe del mismo acusará recibo de ellas á los interesados, les devolverán la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan el día que para dicho acto se señala, se entenderá

que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.ª Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que han de sufrir examen, entendiéndose que renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen teórico. 2.ª Examen práctico, ambos con arreglo al programa que á continuación se inserta; y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinandos en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio en la forma que previene el art. 55 del reglamento.

8.ª Los dos aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Centro que se indique; y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud, serán propuestos para maestro de taller, cuya propuesta será remitida á este Ministerio para que puedan ser nombrados de plantilla y se les expida los títulos correspondientes. Durante el período de prácticas, disfrutarán los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo á las obras ó servicios en que sean empleados.

PROGRAMA

EXAMEN TEORICO

Lectura y escritura. Aritmética. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico decimal de pesas y medidas. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta. Geometría. Línea recta. Circunferencia y círculo. Medición de rectas y arcos de circunferencia. Ángulos. Diferentes especies de ángulos. Rectas, perpendiculares, oblicuas y paralelas. Posiciones relativas de una recta y una circunferencia. Posiciones de dos circunferencias. Líneas proporcionales. Polígonos. Triángulos. Cuadriláteros. Polígonos inscritos y circunscriptos al círculo. Áreas de los polígonos. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Rectas y planos en el espacio. Ángulos diedros y poliedros. Pirámides y prismas. Volúmenes de estos cuerpos. Superficies cónicas y cilíndricas. Superficie esférica. Volúmenes del cono cilindro y esfera. Física y mecánica. Propiedades de los cuerpos. Estado de los mismos. Especies de movimientos. Máquinas simples. Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo. Nociones generales de máquinas. Organos de transmisión. Ejes ó árboles. Transmisión por correas. Correas de cuero y correas de caucho ó cables. Engranajes rectos y de ángulo. Tornillos sin fin. Embraques de fricción y de dientes. Trinquetes. Frenos. Manivelas. Bielas y excéntricas. Organos de regulación. Reguladores de fuerza centrífuga. Volantes. Organos de cierre. Válvulas y llaves. Cilindros. Embolos. Prensa estopas. Tubos. Uniones de tubos. Roblones y pernos. Electricidad. Corriente eléctrica continua ó alternativa. Imanes. Electroimanes. Unidades eléctricas. Aparatos de medidas. Pilas. Acumuladores. Distribución. Canalizaciones. Cables. Empalmes. Interruptores. Conmutadores. Reostatos. Fusibles. Cuadro de distribución. Alumbrado. Lámparas de incandescencia y arco voltaico. Regulación de las lámparas de arco. Motores de explosión. Motores de cuatro tiempos. Su funcionamiento. Motores de 2, 4, 6 y 8 cilindros. Elementos que componen un motor. Disposiciones generales de los cilindros. Em-

bolos. Bielas. Cigüeñas volantes, carter, válvulas de admisión y de escape, etc. Carburación. Carburantes diversos. Petróleo, gasolina, bencina, alcohol. Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados. Encendido por bujías con acumuladores y magnetos, de alta y baja tensión. Distribuidores. Conocimiento de los magnetos Eisemann. Magneto Bosch de alta tensión. Regulación. Refrigeración. Radiadores. Bombas de circulación. Motores para aeroplanos. Talleres. Organización general de talleres. Herramientas y máquinas de diferentes útiles en las distintas profesiones. Examen práctico. Nociones de dibujo. Hacer funcionar algunas máquinas. Herramientas. Construir una pieza (que elegirá el aspirante entre tres que le presente el tribunal examinador), cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo.

Madrid 21 de enero de 1915.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Ingenieros D. Emilio Ostos Martín, con destino en las tropas afectas á la Comandancia de Ingenieros de Menorca, pase destinado á la séptima compañía de depósito del regimiento de Ferrocarriles, y que el de la misma clase y cuerpo D. Antonio Moreno Zubia, de la compañía últimamente citada, pase destinado á las tropas expresadas en primer término.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el suboficial del tercer regimiento de Zapadores Minadores D. Felipe Mora Merino, pase destinado al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Zapadores Minadores Ramón de Diego Hidalgo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Marina Manuela Gómez Díez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Debiendo ser examinados para su ingreso como celadores del Material de Ingenieros los suboficiales D. José Palacios Sanjuan, de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria, y D. Francisco García Montelio, del regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sufran dicho examen el día 8 de febrero próximo, el primero en la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria y en la Comandancia general de Ingenieros de la primera región el segundo, ante un tribunal formado por un jefe y dos oficiales de Ingenieros que designarán el coronel jefe de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria y el Comandante general del cuerpo de la expresada Comandancia de la primera región, con arreglo á lo que determina el art. 40 del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.^o de marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del maestro de obras militares, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, D. Florencio Sagaseta Lampaya, remitida por V. E. á este Ministerio en 16 del mes de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que á partir del día 1.^o de febrero próximo, se abone al citado maestro el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que le corresponde por haber cumplido el día 16 del corriente mes los treinta años de servicios efectivos como maestro de obras militares de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribientes del cuerpo Auxiliar de Intendencia, á los provisionales, sargentos de la Comandancia de tropas de Intendencia de plaza de Melilla y Comandancia de campaña de igual punto, respectivamente, José Meléndez Nicolás y Juan Espinosa Quero, por haber demostrado durante el período de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 13 de junio último y continuar destinados en la Intendencia general militar y Subintendencia de Melilla en el orden mencionado, donde actualmente prestan sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento de la primera Comandancia de tropas de Intendencia Fernando Muñoz González, pase destinado á la Comandancia de las mismas tropas de Ceuta, y el de esta unidad José Martínez Cayuela, á la referida primera Comandancia de tropas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 17 del actual, desempeñadas en los meses de junio, octubre y noviembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Casimiro Navarro Abuja y concluye con D. Rufino Sánchez Alonso, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Aumento del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE JUNIO DE 1914											
Inf. ^a Isabel II, 32.....	1. ^{er} teniente.	D. Casimiro Navarro Abuja ...	10 y 11	Valladolid	Madrid	Asistir al curso de la Escuela Central de Tiro ..	1	junio..	1914	4	junio.	1914	4
		MES DE OCTUBRE DE 1914											
Zona reclut. ^o Zamora, 46	Capitán.....	D. José Echevarría Esnaola ..	24	Toro	Zamora.....	Conducir caudales.....	31	octbre.	1914	31	octbre.	1914	1
		MES DE NOVIEMBRE 1914											
Inf. ^a Príncipe, 3	1. ^{er} teniente	D. Manuel Fernández Manrique	10 y 11	Valladolid	Oviedo.....	Cobrar la consignación del regimiento.....	1	nobre.	1914	3	nobre.	1914	3
Idem	Otro	» Juan Toribio de Dios.....	24	Gijón, ...	Idem.....	Idem del destacamento...	30	idem.	1914	30	idem.	1914	1
Idem	Otro	» Manuel Fernández Manrique	10 y 11	Valladolid	Idem.....	Idem del regimiento	28	idem.	1914	30	idem.	1914	3
Idem	Armero.....	» Hermenegildo Oviedo Pi- quero.....	16	Oviedo ..	Gijón.....	Pasar la revista mensual de armamento.....	26	idem.	1914	30	idem.	1914	5
Zona León, 44.....	Capitán.....	» Juan Antolín Martínez.....	24	León	Astorga	Conducir caudales	2	idem.	1914	3	idem.	1914	2
Idem Valladolid, 45	1. ^{er} teniente.	» Cesáreo de San Alejandro. .	24	Valladolid	Medina del Campo.....	Idem	1	idem.	1914	2	idem.	1914	2
Idem Salamanca, 47.....	2. ^o teniente..	» Rufino Garzón Sánchez.....	24	Salaman- ca	Ciudad Rodrigo.....	Idem	1	idem.	1914	3	idem.	1914	3
Idem Gijón, 49	1. ^{er} teniente.	» Lucas Sánchez Rodríguez...	10 y 11	Gijón....	Oviedo.....	Cobrar libramientos	2	idem.	1914	4	idem.	1914	3
4. ^o Depósito de caba- llos sementales	Capitán	» Julio Fernández Rojo.....	10 y 11	León ...	Pontevedra.....	Reconocer terrenos y lo- cales para establecimien- to de una yeguada mili- tar.....	1	idem.	1914	10	idem.	1914	10
Idem	Veterin. ^o 1. ^o }	» Mariano de Viedma Fernán- dez.....	10 y 11	Idem....	Idem	Reconocer terrenos y pas- tos con destino á la Cría Caballar	1	idem.	1914	10	idem.	1914	10
Academia de Caballería	Médico 1. ^o ..	» Antonio Guzmán Ruiz.....	10 y 11	Valladolid	Oviedo.....	Asistir como vocal ante la Comisión mixta.....	10	idem.	1914	13	idem.	1914	4
Com. ^a Ing. Valladolid..	T. coronel..	» Adolfo del Valle Pérez	10 y 11	Idem....	León.....	Disponer las obras neces- arias para la instalación de una cocina Crocci en el cuartel de la Fábrica Vieja	5	idem.	1914	8	idem.	1914	4
Idem id. Ciudad Rodri- go.....	Comandante.	» Pedro Soler de Cornella. ...	10 y 11	Ciudad Rodrigo,	Fregeneda (Salamanca)...	Reconocer la caseta del Cuerpo de Carabineros de Vega de Terrón.....	4	idem.	1914	6	idem.	1914	3
Idem	M. ^o obras Mil.	» José González Alegre. . . .	16	Idem....	Salamanca	Desempeñar su cometido en las obras que se están llevando á cabo en el Parque administrativo de campaña.	25	idem.	1914	29	idem.	1914	5
Intend. ^a Mil. 7. ^a reg. .	Oficial 1. ^o ...	» Domiciano Fernández García	10 y 11	Oviedo ..	Gijón	Presidir una subasta de servicio de acuartela- miento	4	idem.	1914	4	idem.	1914	1



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	D. O. núm. 18
				de su residencia	Donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intend. ^a Mil. 7. ^a reg...	Oficial 2.º	D. Francisco Antolín Gutiérrez.	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	Salamanca	Hacer efectivos libramientos.	6	nobre.	1914	8	nobre.	1914	3	23 de enero de 1915.
Idem	Otro 3.º	» Vitaliano Arés Arroyo	10 y 11	Valladolid	León	Actuar como secretario en subasta para contratar el servicio de subsistencias	8	idem.	1914	10	idem.	1914	3	
Idem	Otro 1.º	» Luis López Sánchez	10 y 11	Oviedo	San Juan de Nieva	Hacer entrega y presenciar el embarque de material de Artillería	13	idem.	1914	14	idem.	1914	2	
Idem	Otro 2.º	» Santiago Cajá Alegret	10 y 11	Salamanca	Zamora	Formar parte del tribunal de subasta para contratar el servicio de acuartelamiento	29	idem.	1914	30	idem.	1914	2	
Interv. Mil. 7. ^a reg	C.º guerra 2. ^a	» Joaquín Torres Crespo	10 y 11	Idem	Ciudad Rodrigo	Pasar la revista de Comisario del mes actual	1	idem.	1914	2	idem.	1914	2	
Idem	Otro	» Enrique Jimeno Sáinz	»	Idem	Idem	Hacerse cargo de la Intervención de la Comandancia Ingenieros y servicios administrativos	18	idem.	1914	20	idem.	1914	3	
Idem	»	El mismo	»	Idem	Idem	Intervenir pagos del Depósito de Intendencia	30	idem.	1914	30	idem.	1914	1	
Idem	Com.º de 1. ^a	D. Atilano Murúa Noval	»	Oviedo	Gijón	Hacerse cargo de la Comisaría de Guerra é Intervención militar de la plaza y pasar la revista de Comisario	1	idem.	1914	2	idem.	1914	2	
Idem	»	El mismo	»	Idem	Idem	Intervenir una subasta del servicio de acuartelamiento	4	idem.	1914	4	idem.	1914	1	
Idem	»	El mismo	»	Idem	Idem	Intervenir los servicios militares de la plaza, ...	9	idem.	1914	9	idem.	1914	1	
							12	idem.	1914	12	idem.	1914	1	
							16	idem.	1914	16	idem.	1914	1	
							19	idem.	1914	19	idem.	1914	1	
							23	idem.	1914	23	idem.	1914	1	
							26	idem.	1914	26	idem.	1914	1	
							30	idem.	1914	30	idem.	1914	1	
							3	idem.	1914	3	idem.	1914	1	
							6	idem.	1914	7	idem.	1914	2	
							10	idem.	1914	10	idem.	1914	1	
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Trubia	Intervenir los servicios de la fábrica de Artillería	13	idem.	1914	14	idem.	1914	2	
Jurídico Militar.	T. auditor 1. ^a	D. Raimundo Sánchez Rojas	10 y 11	Valladolid	Zamora	Fiscal de un Consejo guerra	17	idem.	1914	17	idem.	1914	1	
							20	idem.	1914	21	idem.	1914	2	
							24	idem.	1914	24	idem.	1914	1	
							27	idem.	1914	28	idem.	1914	2	
Fábrica Art. ^a Trubia	M.º fábrica	» Rufino Sánchez Alonso	16	Trubia	Segovia	Reconocer material	15	idem.	1914	19	idem.	1914	5	

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la remesa de una librería modelo núm. 185 del nomenclator de hospitales, desde el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte al hospital militar de Málaga, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) por resolución de 21 del mes actual, ha tenido á bien nombrar Interventor militar de la quinta región, al Interventor de Distrito D. Ricardo López Femenías, que se halla destinado en la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero de Sanidad Militar D. Eduardo Sánchez Martín, con destino en el regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, quede en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región, con arreglo á la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219), por haber sido nombrado médico de visita del hospital Reina Cristina de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de noviembre último, remitiendo en copia otros, proponiendo se con-

ceda gratificación al sanitario que presta servicio en la farmacia militar de Mahón, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer se haga extensivo desde 1.º del actual, al sanitario destinado en la citada farmacia lo prevenido en el apartado segundo de la real orden circular de 18 de mayo de 1901 (D. O. núm. 107), por encontrarse en las mismas condiciones que el personal que sirve en las demás farmacias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Justicia y asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, núm. 24 del arma, D. Eduardo García Tapia, pase á situación de excedente en la primera región y á prestar sus servicios en comisión, en vacante de su empleo, á la Sección de Ajustes y liquidación de los cuerpos disueltos del Ejército, en la que percibirá el sueldo entero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor general de Guerra y Jefe de la Sección de Ajustes y liquidación de los cuerpos disueltos del Ejército.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, á los escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Adolfo Campos Fernández y termina con D. Mariano Callejas Torralva, por ser los más antiguos en su respectiva escala y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Escribiente de 2.ª clase	Com.ª mil. de La Palma...	D. Adolfo Campos Fernández.....	Escribiente 1.ª clase.....	1	enero.	1915
Otro.....	Capitanía gral. 1.ª región.	» José Rodrigo Martínez.....	Idem.....	1	idem.	1915
Otro.....	Idem íd. y prestando servicios en comisión en la Academia Médico-militar.	» José Rodríguez Gómez.....	Idem.....	1	idem.	1915
Otro.....	Capitanía gral. 1.ª región..	» Jesús Arias García.....	Idem.....	1	idem.	1915
Otro.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	» Mariano Callejas Torralva.....	Idem.....	1	idem.	1915

Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de fecha de ayer, que los coroneles y tenientes coroneles de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Troyano Eymar y termina con D. Julio Mifsut Macón, pasen á mandar los tercios y comandancias que en la misma se expresan. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . .

Relación que se cita

Coroneles

- D. Francisco Troyano Eymar, ascendido, de la comandancia de Huesca, al sexto tercio, de subinspector.
- » Julián Aldir Villanueva, subinspector del 18.º tercio, al 21.º, con igual cargo.
 - » Ildefonso Martínez Verdejo, subinspector del 10.º tercio, al 17.º, con igual cargo.
 - » Luis González Barrientos, excedente en la primera región y en comisión en el Ministerio de Fomento, al 10.º tercio, de subinspector.
 - » Julio Pantoja Aguado, subinspector del sexto tercio, al segundo, con igual cargo.

Tenientes coroneles

- D. Miguel Abril Letamendi, ascendido, de la Dirección general, á la comandancia de Barcelona.
- » Vicente Tudela Fabra, ascendido, de la plana mayor del séptimo tercio, á la comandancia de Castellón.
 - » Fernando Moreno Codorniu, de la comandancia del Oeste, á la de Huesca.
 - » Carlos Díaz Souberví, de la comandancia de Barcelona, á la del Oeste.
 - » Blas Rubio Ortega, de la comandancia de Guadalajara, á la de Cáceres.
 - » Miguel Navarro García, de la comandancia de Cuenca, á la de Guadalajara.
 - » Miguel Galilea Bermejo, excedente en la primera región, á la comandancia de Cuenca.
 - » Julio Mifsut Macón, de la comandancia de Castellón á la de Córdoba.

Madrid 22 de enero de 1915.—Echagüe.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ernesto Echevarría Castañeda y termina con D. Jacinto Casero Blanco,

pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . .

Relación que se cita

Coronel

- D. Ernesto Echevarría Castañeda, subinspector del 2.º tercio, al Ministerio de Fomento y afecto para haberes al 14.º tercio.

Tenientes coroneles

- D. Pablo Feliú Jover, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á situación de excedente, en la segunda región y afecto para haberes al 8.º tercio.
- » Enrique Martínez Jiménez, excedente en la primera región, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, y afecto para haberes al primer tercio.
 - » Eulogio Quintana Duque, de la Comandancia de Córdoba, á la Dirección general.
 - » Arturo Conde Fernández, excedente en la primera región y en comisión en el Ministerio de Gracia y Justicia, al mismo Ministerio y afecto para haberes al 14.º tercio.

Comandantes

- D. Joaquín Alonso Rebollo, ascendido, de la Comandancia de Granada, á situación de excedente en la segunda región y afecto para haberes al 8.º tercio.
- » Herminio Benavente García, ascendido, de la Comandancia de Valladolid, á la Comandancia de Zaragoza, de segundo jefe.
 - » Leopoldo Serrano Ferrer, ascendido, de la Comandancia del Norte, á situación de excedente en la primera región, y afecto para haberes al 14.º tercio.
 - » Sancho López López, ascendido, de la Dirección general, á situación de excedente en la primera región, continuando, en comisión, en la Dirección general hasta ultimar trabajos que tiene encomendados.
 - » Eduardo Fernández Puente Suárez, excedente en la primera región y en comisión en el Ministerio de Estado, al mismo Ministerio, y afecto para haberes al 14.º tercio.
 - » José Domenech Carrillo, de la plana mayor del 16.º tercio, á la Comandancia de Granada, de segundo jefe.
 - » Fermín Gutiérrez Rabell, segundo jefe de la Comandancia de Granada, á la plana mayor del 16.º tercio.

D. José Fernández Gil, segundo jefe de la Comandancia de Zaragoza, á la plana mayor del 7.º tercio.

- » Alejo Ortiz Massa, de reemplazo en la tercera región, á situación de excedente en la misma región, y afecto para haberes al 15.º tercio.

Capitanes

D. Francisco Berrocoso Planas, ascendido, de la Comandancia de Lérida, á la plana mayor del 13.º tercio.

- » Francisco Partida Gómez, excedente en la primera región, á la quinta compañía de la Comandancia de Teruel.
- » Antonio López del Rincón, excedente en la primera región, á la primera compañía de la Comandancia de Gerona.
- » Juan Moreno Molina, de la quinta compañía de la Comandancia de Teruel, á la quinta de la de Málaga.
- » Carmelo Rodríguez Latorre, excedente en la primera región, á la tercera compañía de la Comandancia de Burgos.
- » Gerardo Alemán Villalón, de la sección de Melilla, Comandancia de Málaga, á la séptima compañía de la misma Comandancia (Melilla).
- » Recaredo Martínez Arjona, excedente en la tercera región, á la séptima compañía de la Comandancia de Palencia.
- » Francisco Marín Garrido, supernumerario en la segunda región, á la segunda compañía de la Comandancia de Córdoba.
- » Pablo Riera Cortada, excedente en la primera región, á la sexta compañía de la Comandancia de Teruel.
- » Manuel Risco Grassá, de la quinta compañía de la Comandancia de Málaga, á la tercera de la de Badajoz.
- » Francisco Recio García, de la sexta compañía de la Comandancia de Teruel, á la primera de la de Toledo.
- » Ramón García Escarcenti, de la primera compañía de la Comandancia de Toledo, á la primera de la de Valladolid.
- » Indalecio Terán Arnáiz, de la séptima compañía de la Comandancia de Palencia, á situación de excedente en la sexta región, y afecto para haberes, al 12.º tercio.
- » José Juncosa Recio, de la plana mayor del 13.º tercio, á la plana mayor de la Comandancia del Norte.
- » Cayetano Iníguez García, de la octava compañía de la Comandancia de Almería, á la primera de la de Granada.
- » Pedro López Herrera, de la primera compañía de la Comandancia de Gerona, á la octava de la de Almería.
- » Adelaido Gutiérrez Yague, de la primera compañía de la Comandancia de Salamanca, al escuadrón del 19.º tercio.
- » Víctor Múñiz González, de la tercera compañía de la Comandancia de Burgos, al escuadrón del 10.º tercio.
- » Gustavo Tuser Revert, del escuadrón del 10.º tercio, á la primera compañía de la Comandancia de Salamanca.

Primeros tenientes

- D. Ramón Albarrán Ordóñez, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Avila.
- » Manuel Márquez González, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Avila.
- » Esteban Tóres Ibáñez, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Cuenca.
- » Alfredo Ferrando de la Lama, de la sección de Melilla, Comandancia de Málaga, á la séptima compañía de la misma Comandancia (Melilla).
- » José García Agullá, de la sección de Melilla,

Comandancia de Málaga, á la séptima compañía de la misma Comandancia (Melilla).

- D. José Martínez Friera, de la quinta compañía de la Comandancia de Cádiz, á la Comandancia de Lugo.
- » Ricardo Suárez Alvarez, de la Comandancia de Cuenca, á la séptima compañía de la Comandancia de Málaga (Melilla).
- » Pedro Martínez Maynar, de la Comandancia de Avila, á la sección de Caballería del 22.º tercio.
- » Carlos Aparicio Gutiérrez, del escuadrón de la Comandancia de Toledo, á la Infantería de la misma Comandancia.
- » José Eady Giorla, de la Comandancia de Sevilla, á la de Canarias.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Manuel Fernández Gallego, ascendido, de la Comandancia de Lérida, á la misma Comandancia.
- » Joaquín Cantón Martín, ascendido, de la Guardia colonial del Golfo de Guinea, continúa en la misma.
- » Eugenio Blanco Expósito, ascendido, de la Comandancia de Navarra, á la misma Comandancia.
- » Lucio Castañeda Muñoz, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, á la misma Comandancia.
- » Emilio Vallejo Manrique, ascendido, de la Comandancia de Soria, á la misma Comandancia.
- » José Pérez Pérez, ascendido, de la Comandancia de Teruel, á la misma Comandancia.
- » Demetrio Blanco Domínguez, del escuadrón de la Comandancia de Valladolid, al escuadrón del 19.º tercio.
- » José Corominas García, de la Comandancia de Guadalajara, al Colegio de guardias jóvenes (sección de Madrid).
- » Pedro Esteban del Valle, del Colegio de guardias jóvenes (sección de Madrid), á la Comandancia de Guadalajara.
- » Arsenio Puerto Díaz, del escuadrón de la Comandancia de Burgos, á la sección de Caballería del 20.º tercio.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Saturio Martínez Recio, ascendido, de la Comandancia de Valladolid, á la de Zamora.
- » Daniel Nestares Rozas, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la de Huesca.
- » Manuel Sánchez Salvador, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, al escuadrón de la de Coruña.
- » Zacarías Jiménez Martínez, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la de Orense.
- » Prudencio Argente Martínez, ascendido, de la Comandancia del Este, á la de Baleares.
- » Emilio García Santos, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la de Logroño.
- » José González Santaella, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 21.º tercio, al escuadrón de la de Burgos.
- » Antonio Córdón Rodríguez, del escuadrón de la Comandancia de Coruña, á la quinta compañía de la de Cádiz.
- » Ramón López García, de la Comandancia de Coruña, al escuadrón de la de Toledo.
- » Marcelino Blanco Encalado, de la Comandancia de Huelva, á la de Cádiz.
- » José Noguera Barroso, de la Comandancia de Cádiz, á la de Huelva.
- » Lorenzo Pérez Morán, de la Comandancia de Logroño, al escuadrón del 19.º tercio.
- » Manuel Rodríguez Crespo, de la Comandancia de Lugo, á la de Coruña.
- » Pedro Rodríguez Pérez, de la Comandancia de Orense, á la de Pontevedra.
- » José Cantero Carrero, de la Comandancia de Huesca, á la de Sevilla.

D. Manuel Medina Clavero, de la Comandancia de Castellón, á la de Lérida.
 » Vicente Aparici Gil, de la Comandancia de Canarias, á la de Castellón.
 » Pedro Campos Capellán, de la Comandancia de Avila, al escuadrón de la de Valladolid.
 » Jacinto Casero Blanco, de la Comandancia de Salamanca, al escuadrón del 19.º tercio.
 Madrid 22 de enero de 1915.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los músicos mayores del Ejército que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Ricardo Quiroga Marcos y termina con D. Pedro Quiroga Marcos, pasen á servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Músicos mayores de tercera

- D. Ricardo Quiroga Marcos, del regimiento Infantería de Isabel la Católica, 54, al batallón Cazadores de Segorbe, 12, con arreglo al artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).
 » Perfecto López Elcid, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al regimiento Infantería de Vizcaya, 51.
 » Aurelio Romeu Cuallado, del regimiento Infantería de Vizcaya, 51, al batallón Cazadores de las Navas, 10.
 » Pedro Quiroga Marcos, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, al regimiento de Isabel la Católica, 54, con arreglo al artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. número 74).

Madrid 22 de enero de 1915.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Onofre Sastre Canet y termina con D. Joaquín González-Conde y García, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, y causando efectos administrativos desde 1.º de enero actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Auditor de división

- D. Onofre Sastre Canet, de excedente en la tercera región, á la Capitanía general de Baleares.

Auditores de brigada

- D. Fernando Moscardó y Martínez, de la Capitanía general de Baleares, á la misma, en plaza de inferior categoría.

D. Francisco Javier Jiménez y Jiménez, de la Comandancia general de Larache, en plaza de inferior categoría, á la misma de plantilla.

Teniente auditor de primera

- D. Pablo María Sichar Valonga, de la Capitanía general de la tercera región, en plaza de inferior categoría, á la misma, de plantilla.

Tenientes auditores de segunda

- D. Fernando Bosch Lliberós, de la Capitanía general de Baleares, á la Capitanía general de la tercera región.

- » Joaquín González-Conde y García, excedente y en comisión en la oficina central de asuntos indígenas de Melilla, á la misma, de plantilla.

Madrid 22 de enero de 1915.—Echagüe.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro armero de 1.ª clase D. Francisco Juanón Moreno, que presta sus servicios en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, pase destinado al 14.º Tercio de la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

ESCALAFONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares con destino en este Ministerio D. Galo Martínez Frías, en solicitud de que se le conceda autorización para publicar por su cuenta, el escalafón general del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) con destino en la Comandancia de Jaén D. Antonio Martínez Torres, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Cándida Molero Morales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Nicolás Melgar Calvo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; resultando que el interesado no reúne la cualidad de hijo único, según el art. 88 de la misma, puesto que tiene un hermano mayor de diecisiete años, útil para el trabajo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, promovida por José Lorente Monparle, vecino de Benipeixcar, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20 Juan Bautista Lorente Alborch, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 142 y 72, expedidas en 8 de septiembre de 1913 y 28 de agosto de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Zamora núm. 8 Pablo Leal Fuentes, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de La Oroya, se devuelvan 1.000, correspondientes á las cartas de pago números 237 y 169, expedidas en 22 de agosto de 1913 y 8 de agosto de 1914, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el indivi-

duo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Castilla núm. 16 Mateo Pachón Oárdenas, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago núm. 11, expedida en 5 de enero de 1914, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de América núm. 14 Cándido Jacinto Sola González, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó como primero y segundo plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago núm. 191, expedida en 7 de enero de 1914, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el art. 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Eugenio Barget Prat, vecino de esa capital, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 255, expedida en 7 de febrero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Eugenio Barget Salvat, alistado para el reemplazo de 1913, perteneciente á la caja de Barcelona núm. 63, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de su incorporación á filas y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fermín Grané Marfá, vecino de Mataró, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 44, expedida en 30 de julio de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Benito Grané Viñals, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Mataró núm. 64, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pilar Molins, vecina de Riudeperas, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 1.123, expedida en 13 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Albó Molins, alistado para el reemplazo de dicho año por la zona de Manresa núm. 29, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció después de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Vía Piñol, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 115, expedida en 29 de diciembre de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Manresa número 29, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Magallón Pastor, vecino de Calanda, provincia de Teruel, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 135, expedida en 31 de diciembre de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1913, perteneciente á la caja de Alcañiz núm. 60, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Soler Güell, vecino de Centellas, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 125, expedida en 13 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ramón Soler Casacuberta, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la caja de recluta de Manresa núm. 66, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Lloret Tormo, vecino de Albaída (Valencia), en solicitud de que se conceda prórroga de ingreso en filas á su hijo Fernando Lloret Tormo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el excedente de cupo del reemplazo de 1911 Bernardo Hervás Córdoba, en solicitud de que se le autorice para cambiar de situación militar con su hermano Estanislao, recluta del reemplazo del año anterior, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 4.º de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes anterior, promovida por el soldado de cuota Isidro Font Campo, en solicitud de que se le autorice para servir sin interrupción los diez meses que le corresponden, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 460 del reglamento aprobado por real decreto de 2 del mes próximo pasado (C. L. núm. 219).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de cuota del regimiento de Infantería Garelano, Asensio de Gastañaga y Aramburu, en solicitud de que se le autorice para servir sin interrupción el segundo y tercer periodos, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 460 del reglamento aprobado por real decreto de 2 del mes anterior (C. L. núm. 219).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Bernabé Vilamor Pasó, vecino de Vigo (Pontevedra), en solicitud de que se le exceptúe del servicio en filas; el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar dicha petición una vez que la excepción que alega, no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Juan Farreny Dalmau, vecino de Vallmoll, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo José Farreny Planas; y teniendo en cuenta que á este recluta le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Gonzalo Noa Pantoja, director gerente de la compañía de seguros «La Previsión Andaluza», vecino de Sevilla, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar al recluta Benigno González Alonso, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley sobre prescripción de créditos de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Angel González Rodríguez, capitán retirado, vecino de esta Corte, Costanilla de San Andrés núm. 10, piso segundo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo D. Joaquín González Piquer, indultado de la penalidad del artículo 31 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896, como acogido al real decreto de 25 de abril de 1912; teniendo en cuenta que al interesado le correspondió la situación de excedente de cupo, en virtud del número que obtuvo en el sorteo para el reemplazo del año próximo pasado, y que, por lo tanto, se halla sujeto á cubrir baja, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste al recurrente que, cuando transcurran dos años, contados desde el día en que su hijo ingresó en caja, puede reproducir su reclamación, para resolver entonces lo que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales**

Sección de Infantería**DESTINOS**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los regimientos de Infantería de Asturias núm. 31, León núm. 38, Constitución núm. 29, Garelano núm. 43, Lealtad núm. 30 é Isabel II núm. 32, designarán un soldado cada uno, perteneciente al reemplazo de 1913, los cuales pasarán a continuar sus servicios a la Sección de tropa de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en substitución de los soldados Agustín Martín, Bartolomé Romero Toro, Isidoro de las Heras Cuevas, Ildefonso Dégano, Ángel Ramírez Gallego y Tomás Nazario Cerrato, respectivamente, por haber sido destinados estos individuos a las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, por real orden circular de 4 del actual (D. O. número 3); debiendo de verificarse la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y séptima regiones, Interventor general de Guerra y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

**Sección de Instrucción, reclutamiento
y cuerpos diversos****LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, D. Alfonso Camilleri y Ramón, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, D. Juan Alarcón y de la Lastra, y del certificado faculta-

tivo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Sevilla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segundas regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Gabriel de Morales Moreno de Alcántara, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Bussot (Alicante).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Madrián Cativiela, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Lacosta Lagostera, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden cuarenta días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Cádiz.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de enero de 1915.

El jefe de la sección,
Ricardo Aranz.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

PARTE NO OFICIAL

MUSEO DE LA INFANTERIA

Cuenta que forma el mismo por los ingresos y gastos ocurridos durante el año de 1914

H A B E R	Pesetas	Cts.	D E B E	Pesetas	C ts.
Existencia que resultó en fin del año 1913, según cuenta publicada en el DIARIO OFICIAL, núm. 25 de 1 de febrero de 1914...	54	40	Gastado en varias vitrinas de caoba con lunas viseladas	1.360	00
Importan las cuotas mensuales recibidas de los cuerpos del arma, con arreglo á lo dispuesto en real orden comunicada de fecha 13 de julio de 1908, correspondientes al año actual á razón de 842'50 pesetas cada mes	10.110	00	Idem en diferentes obras de ebanistería y carpintería.....	493	00
			Idem en prendas de uniforme y maniqués para la sección de indumentaria.....	1.505	80
			Idem en retratos al oleo de infantes ilustres	1.225	00
			Idem en decorar el local del Museo.	366	97
			Idem en marcos para los retratos.....	212	00
			Idem en condecoraciones para formar colección.....	25	00
			Idem en impresos y otros gastos de escritorio.....	76	75
			Idem en obras y suscripciones para la biblioteca.....	69	00
			Idem en viajes realizados para gestionar la adquisición de objetos para el Museo....	232	50
			Idem en transportes de los mismos.....	190	85
			Idem en otros varios gastos.	158	25
			Idem en gratificar los servicios del conserje en el año.....	25	00
			Idem en la diferencia de sueldo de retirado á activo del teniente coronel Subdirector correspondiente á los meses de diciembre de 1913 al actual.	1.196	00
			Saldo á favor que resulta en fin del año de 1914.....	3.009	28
SUMA EL HABER.....	10.164	40	SUMA EL DEBE.....	10.145	40

V.º B.º

El Coronel Director,
MARZO

Toledo 31 de diciembre de 1914.

El Teniente Coronel Subdirector,
HILARIO GONZÁLEZ,

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA